



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que implemente de manera inmediata, programas de fomento a la lectura de investigación que incentive el pensamiento lógico y el raciocinio, en las escuelas públicas del Estado, para mejorar el nivel y calidad educativa en el Estado, en favor de un Tamaulipas más competitivo**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, adhiriéndose a la misma la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Representante del Partido Revolucionario Institucional y la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto, realizar una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que implemente de manera inmediata, programas de fomento a la lectura de investigación que incentive el pensamiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lógico y el raciocinio, en las escuelas públicas del Estado, para mejorar el nivel y calidad educativa en el Estado, en favor de un Tamaulipas más competitivo.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“En las últimas semanas se presentó un intenso debate a nivel nacional sobre una eventual modificación en el calendario escolar, misma que implicaba una reducción a los días de clase que asistirían los alumnos al año, un número bajo de días a nivel comparativo internacional.

Hubo razones a favor y en contra de la propuesta, tomando en cuenta diversos factores logísticos y económicos, sin embargo, a partir de lo anterior tomaron renovada relevancia las opiniones expertas del medio académico, quienes advirtieron sobre los desafíos que enfrenta la calidad del aprendizaje que tienen los alumnos.

Y es que derivado del comercio mundial, donde los bienes y servicios son producidos y vendidos desde cualquier lugar del mundo, y ahora los desafíos que representa en el mercado laboral, la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos industriales, y de servicio, resulta cada vez más necesario, hacer un alto, evaluar la calidad educativa actual, y sobre todo realizar acciones urgentes para fomentar un mayor nivel de aprendizaje y sobre todo gusto por la investigación y la innovación, como los elementos del desarrollo competitivo en la sociedad del conocimiento.

Nuestro marco legal, en sus artículos 35, 36, 56 y 103 de la Ley de Educación ya contemplan como parte de las facultades y deberes de las instancias educativas la promoción de la investigación en los alumnos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, en la práctica cotidiana educativa, en muchas ocasiones muchas de las tareas y actividades en el aula y fuera de ella, terminan siendo realizadas por la inteligencia artificial, de tal manera que los alumnos no generan el aprendizaje que representa la planeación metodológica de la investigación, la búsqueda en libros en bibliotecas públicas y en la familia, o revistas especializadas, ni mucho menos las enseñanzas derivadas del proceso de escribir los hallazgos.

En la prueba de PISA, del Programa para la Evaluación Internacional de la Educación PISA; aplicada a 81 países del mundo, y organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con datos del 2022, arrojan datos nada alentadores, un retroceso respecto a las cifras de 2018.

En el componente de la lectura, la comprensión lectora de niños de 15 años; México obtuvo un promedio de 415 puntos, por debajo del promedio de la OCDE en lectura por 476 puntos, cifra que lo sitúa en el lugar 48 de los 81 países.

Asimismo, se reporta que, en México en promedio, se carece de la capacidad de comprender textos extensos, manejar conceptos abstractos, o contrarios a la intuición, establecer distinciones entre hechos y opiniones con base en ideas implícitas, relacionadas con el contenido o la fuente de información, solo el 53% de los estudiantes tiene un nivel superior al nivel 2; y sólo el 1% superó el nivel 5; cuando el promedio en lectura en la OCDE es nivel 7.

Incluso respecto a estudios nacionales como el del Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI; el promedio de lectura para 2024, fue de 3.2 libros, un nivel muy inferior al alcanzado por Estados Unidos con 12 libros al año o Francia con 17.

Es importante tener en cuenta que nuestra capacidad intelectual, va relacionada directamente con el tamaño de nuestro lenguaje, el número de palabras que conocemos, así como la capacidad de expresión oral y escrita que logremos desarrollar, lo cual se vincula directamente con el ejercicio mental que representa el desempeño de tareas de investigación que se generan en el entorno escolar, situación que incluso podrá terminar mermando con el tiempo hasta el coeficiente intelectual.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, quienes integramos esta Comisión Permanente, advertimos que la acción legislativa sometida a nuestra consideración tiene por objeto formular una solicitud respetuosa a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse programas de fomento a la lectura y a la investigación en las escuelas públicas de la entidad, orientados al desarrollo del pensamiento lógico, el razonamiento y la capacidad crítica de las y los educandos.

En ese sentido, el análisis debe partir de que el derecho a la educación comprende la formación integral y el máximo logro de aprendizaje, mientras que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas reconoce la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos fundamentales de la educación, dispone el fomento de la lectura y el uso de libros, materiales diversos y dispositivos digitales, y atribuye a la Secretaría la promoción de programas relacionados con la lectura, la investigación y el uso responsable de las tecnologías; de igual manera, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado identifica a dicha dependencia como responsable de organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal, así como de planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Estado, de modo que la autoridad destinataria cuenta con competencia material para atender el planteamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, aun cuando el orden jurídico vigente ya contempla atribuciones y deberes vinculados con la promoción de la lectura, la investigación y la innovación educativa, dicha preexistencia no torna innecesario el Punto de Acuerdo, toda vez que su finalidad no consiste en reproducir una obligación legal ni en crear un régimen paralelo, sino en solicitar que esas previsiones se traduzcan, fortalezcan o articulen mediante programas y estrategias concretas dentro de las escuelas públicas; bajo esa lógica, la propuesta puede contribuir a colocar el tema entre las prioridades de actuación de la autoridad educativa, respetando en todo momento sus facultades de diseño, programación, disponibilidad presupuestaria y evaluación.

Por otra parte, la medida adquiere relevancia material ante la necesidad de fortalecer competencias esenciales para el aprendizaje autónomo, entre ellas la comprensión lectora, la búsqueda y selección de fuentes, el contraste de información, la construcción de argumentos y la comunicación escrita de hallazgos; aunado a ello, la incorporación creciente de herramientas digitales y de inteligencia artificial exige criterios pedagógicos que permitan utilizarlas como apoyo y complemento del proceso formativo, sin desplazar el esfuerzo intelectual del alumnado, razón por la cual el impulso de actividades de lectura e investigación constituye una respuesta congruente con los desafíos contemporáneos de la educación.

Finalmente, considerando que el proyecto reviste naturaleza de Punto de Acuerdo en carácter de solicitud, ésta, se dirige a una autoridad jurídicamente competente, guarda correspondencia con las finalidades y atribuciones previstas en la legislación educativa y no impone por sí mismo una obligación presupuestaria ni invade la esfera de ejecución del Poder Ejecutivo, por ello quienes dictaminamos estimamos procedente la acción legislativa; en virtud de que su aprobación permitirá reforzar la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

atención institucional sobre la lectura y la investigación como herramientas para el pensamiento crítico, la innovación y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que resulta jurídicamente viable y acorde con el interés público educativo del Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que implemente de manera inmediata, programas de fomento a la lectura de investigación que incentive el pensamiento lógico y el raciocinio, en las escuelas públicas del Estado, para mejorar el nivel y calidad educativa en el Estado, en favor de un Tamaulipas más competitivo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA DE INVESTIGACIÓN QUE INCENTIVE EL PENSAMIENTO LÓGICO Y EL RACIOCINIO, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO, EN FAVOR DE UN TAMAULIPAS MÁS COMPETITIVO.